

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede presentado al canal digital del Despacho. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, julio 16 de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1238
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Carolina Ordoñez García
Demandado:	Ubertino Fajardo Mora
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00114-00
Providencia:	Auto de tramite

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora Dra. CRISTINNE DIANE FUENMAYOR NARIÑO solicita el retiro de la demanda, de forma voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del código general del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO.- TENER por retirada la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO digital de lo actuando.

TERCERO. - ADVERTIR al gestor judicial que la presenta demanda fue presentada digitalmente por ello no hay lugar a ordenar desglose de documentos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ

